

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 191-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 31 de agosto de 2006

VISTO:

El Of. N° 028-2006-GR.LAMB/CRCDECTI de fecha 21.AGO.2006, del Consejero Regional Sr. Enrique Ronaldo Soto Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Consejero Regional Sr. Enrique Ronaldo Soto Roca solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, la reconsideración de la licencia que este órgano colegiado aprobara a su favor, con motivo de su proyecto de postulación a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque en los comicios electorales de noviembre del presente año, a fin de reincorporarse a sus actividades propias en su calidad de Consejero Regional a partir del 01.SET.2006.

Que, en efecto, mediante Acuerdo Regional N° 134-2006-GR.LAMB./CR de fecha 11.JUL.2006, el Consejo Regional acordó conceder licencia del 21 de julio al 20 de noviembre del año 2006 al Consejero Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Sr. Enrique Ronaldo Soto Roca, por motivo de su postulación a la presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, conforme señala el mencionado Consejero Regional en su oficio del visto, ha desistido de la aspiración de postular a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, por lo que ha desaparecido el motivo por el que la licencia le fuera concedida en el marco del Art. 14° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, y en aplicación de la Resolución N° 860-2006-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, por lo que es procedente dejar sin efecto la licencia concedida y autorizar la reincorporación del Consejero Regional peticionante al seno del Consejo Regional para el ejercicio pleno de las funciones inherentes a su cargo.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 191-2006-GR.LAMB./CR

Que, mediante R.E.R. Nº 342-2006-GR.LAMB/PR se encarga a partir del 16.AGO.06 a la Lic. Enf. Nery Saldarriaga de Kroll, Vicepresidenta Regional las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 23.AGO.2006;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DEJAR sin efecto a partir del 1º de Septiembre del 2006, la licencia que le fuera concedida al Consejero Regional Sr. Enrique Ronaldo Soto Roca, conforme al Acuerdo Regional Nº 134-2006-GR.LAMB./CR, debiendo reintegrarse al seno del Consejo Regional a partir de la fecha indicada, con el ejercicio pleno de las funciones inherentes a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
